

Sr. Juez Civil y Comercial Común – III° Nominación:

Juicio: VARELA JUAN JOSE Y ROCHA LAURA GISEL VS RINALDI JOSE ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 618/23

MARIA CRISTINA LOPEZ AVILA, por la representación que ejerce en auto de la citada en garantía Caja de Seguros S.A a V.S., respetuosamente, dice

Estando abierta la presente causa a prueba, vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL ACCIDENTOLOGICA.

Se ordene el sorteo de un perito accidentológico a los efectos de que responda el siguiente cuestionario pericial:

1. Atento a las constancias técnicas y objetivas con que cuente, describirá y graficará la mecánica secuencial del evento.
2. Se expedirá acerca de las velocidades de los rodados.
3. Informará si la motocicleta Yamaha Crypton 110cc, dominio 885LAW, estaba en condiciones técnicas como para circular, atento a lo establecido por la Ley de Tránsito vigente. En especial si contaba con luces.
4. Aclare si surge de las constancias de la causa penal el uso de casco protector por parte de los ocupantes de la motocicleta. Diga si el correcto uso de dicho casco previene lesiones y/o disminuye su severidad, refiriendo las razones técnicas de su uso obligatorio.

Pido se tenga por ofrecida la prueba y se provea a su producción.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.